



COQUIMBO

Puerto Lindo

DECRETO

07 FEB. 2020

Coquimbo,

Decreto N° 28

Vistos:

Nota Interna N° 060 de la Dirección de Obras Municipales, mediante la cual se solicita demolición; el inciso 2° del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el art. N° 148 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 5 letra d, art. 24 letras a, b, y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 6 de 1999, MOP, que contiene la Norma Chilena Oficial 347, sobre disposiciones de seguridad en demoliciones; el decreto N° 61 de fecha 8 de enero de 2019; y demás atribuciones de mi cargo:

Considerandos:

Que en nota interna referida en los vistos, contiene informe técnico elaborado por el inspector de obras Srta. Verónica Araya Rojas, en que se da cuenta de visita inspectiva realizada al inmueble más adelante singularizado, en la que se constata que existe un inmueble que se encuentra conformado por adobe, bloques y tabiquería; los muros de la propiedad se encuentran con grandes grietas y quiebres lo que ocasionan desprendimiento de material debilitando los muros del inmueble; el piso de la propiedad se encuentra en desnivel con orificios de gran tamaño y profundidad, siendo un peligro para el tránsito de sus moradores; el cielo producto de la humedad se encuentra en desnivel producto del clima y la humedad; la techumbre conformada por madera se encuentra debilitada producto del paso de los años e insectos que han intervenido en ella perdiendo su resistencia.

Que las circunstancias transcritas precedentemente, a juicio del inspector de obras del respectivo sector y del director de obras municipales, configuran la causal prescrita en los números 3 del art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuya virtud el Alcalde a petición del Director de Obras puede ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.

Decreto:

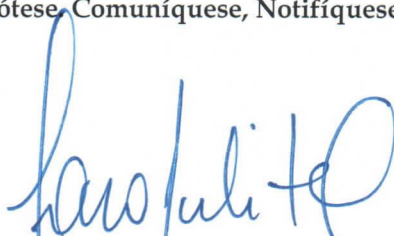
1° Procédase a la demolición total de la vivienda ubicada en calle Javiera Carrera N° 622, sector Parte Alta, comuna de Coquimbo, a solicitud de la Sra. Daniza Alejandra Díaz Montecinos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

2° Otórguese al propietario plazo de 30 días hábiles para realizar la demolición, el que comenzara a correr a partir de la notificación de esta resolución, debiendo notificar con antelación al municipio el día y hora que ejecutara la demolición.

3.- Notifíquese el presente Decreto al propietario del inmueble, por el Departamento de Inspección Municipal.

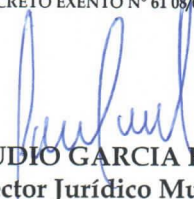
4.- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda, por la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Inspección Municipal.-

Anótese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese


CAROLINA WHITE CORTES
Secretaría Municipal (s)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
DECRETO EXENTO N° 61 08/01/2019


CLAUDIO GARCIA HUERTA
Director Jurídico Municipal

CGH/rvd
Distribución: 

- Interesado
- Transparencia
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Inspección
- Archivo Dirección Jurídica